



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA

LXIV LEGISLATURA

Of. No. DGPL 64-II-5-902

Exp. No. **2176**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal, con número CD-LXIV-I-2P-049, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karla Yuritz Almazán Burgos".

Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Secretaria



M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 211 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforman los párrafos primero y segundo, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 211 Bis 1.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de **dos a cinco** años de prisión y de **trescientos a seiscientos** días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de **seis** meses a **tres años** de prisión y de **ciento cincuenta a doscientos cincuenta** días multa.

Las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta en una mitad cuando se vulnere la información financiera de la víctima como resultado de la comisión de este delito.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.



Dip. María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales, la Minuta CD-LXIV-I-2P-049
Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios